

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**LEY N° 2529  
PRESUPUESTO - INCREMENTASE RUBRO**

ARTÍCULO 1.- Incrementase dentro del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial del ejercicio 1972, el rubro:

- 1- Ingresos Corrientes
- 2- De Jurisdicción Nacional
- 03- Aportes reintegrables
- 8- Aportes del Gobierno Nacional

En un monto de \$ 3.400.000,00 importe acordado por el Gobierno Nacional para financiar los incrementos salariales dispuestos oportunamente para el Personal de la Administración General.

ARTICULO 2.- Refuérzase en la suma de \$ 3.400.000,00 dentro del Carácter; Jurisdicción 6; U. de 0.1 -Ministerio- Finalidad 9; Función 01; Sección 1; Sector 04; la PP. 11 - CREDITO ADICIONAL, con los fondos provenientes del recurso incorporado en el Art. 1, reintegrándose de esta manera los gastos en personal imputados a esta partida con motivo de los incrementos salariales dispuestos para la Administración General a partir del 1º de Octubre de 1972.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:06:59

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa